MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.
El Progreso Continua

Resolución I. M. Nº 112 /2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°05 ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID N°324.472, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC N°3406771-0 POR EL MONTO DE GS. 67.520.000(SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL GUARANIES).----------

José Leandro Oviedo, 24 de octubre de 2.017.-

VISTO: El Dictamen de fecha 20 de octubre de 2017, emanada del Comité Evaluador, referente a la *CONTRATACION DIRECTA N°05 ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID N°324.472, y;*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°05 ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID N°324.472, y habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de la presente Contratación Directa.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…*

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N°05 ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID N°324.472, a favor de LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC N°3406771-0 POR EL MONTO DE GS. 67.520.000(SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL GUARANIES).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice… ***La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** ----------

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:… *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones….***"----------

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N°05 ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID N°324.472, a favor de la EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC N°3406771-0 POR EL MONTO DE GS. 67.520.000(SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL GUARANIES).---------

Art. 2° **NOTIFICAR** al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario N°21909/2003.----------

Art. 3° **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Secretaría

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Intendencia

Talia Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal